



Evolución en

**la atención a los niños, niñas y adolescentes
migrantes no acompañados en
territorios en contingencia migratoria**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

MECANISMOS

1

RD Ley 2/25 de ampliación del artículo 35 de la Ley de Extranjería (marzo 2025)

Real Decreto 658/2025 22 julio Artículo 5

■ Regula reubicaciones de menores llegados después de la contingencia migratoria (29 agosto 2025)

■ Plazo 15 días desde llegada (reubicaciones inmediatas) ■

Real Decreto 658/2025 22 julio Disposición adicional primera

■ Regula reubicaciones de menores que ya estaban en el territorio antes de la contingencia

■ Un año (20 marzo 2026) ■

2

Menores migrantes no acompañados solicitantes de asilo (Canarias)

CANARIAS

1

LEY EXTRANJERÍA

RD Artículo 5

- Reubicaciones inmediatas (15 días) -

EXPEDIENTES INICIADOS

644

RESOLUCIONES DE TRASLADO

332

RESOLUCIONES ARCHIVADAS

125

REUBICACIONES EJECUTADAS

CANARIAS

1

LEY EXTRANJERÍA

RD Disposición adicional primera

EXPEDIENTES INICIADOS

1047

RESOLUCIONES DE TRASLADO

339

RESOLUCIONES ARCHIVADAS

173

REUBICACIONES EJECUTADAS

CANARIAS

1

LEY EXTRANJERÍA

RD Artículo 5

RD Disposición adicional primera

Expedientes culminados (con traslado)
GOBIERNO DE ESPAÑA

671

Total reubicaciones
GOBIERNO DE CANARIAS

202

30,10%

CANARIAS

2

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SOLICITANTES DE ASILO

- MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES -

Total personas

731

Niños y niñas reubicados con recursos
específicos abiertos

610

EN LA PENÍNSULA

440

EN CANARIAS

116

OTROS

54

Mayores

121

CEUTA

1

LEY EXTRANJERÍA

RD Artículo 5

- Reubicaciones inmediatas (15 días) -

EXPEDIENTES INICIADOS

348

RESOLUCIONES DE TRASLADO

241

RESOLUCIONES ARCHIVADAS

11

REUBICACIONES EJECUTADAS

186

CEUTA

1

LEY EXTRANJERÍA

RD Disposición adicional primera

EXPEDIENTES INICIADOS

290

RESOLUCIONES DE TRASLADO

207

RESOLUCIONES ARCHIVADAS

29

REUBICACIONES EJECUTADAS

134

CEUTA

1

LEY EXTRANJERÍA

RD Artículo 5

RD Disposición adicional primera

Expedientes culminados (con traslado)
GOBIERNO DE ESPAÑA

448

Total reubicaciones
GOBIERNO DE CEUTA

320

71,42%

MELILLA

1

LEY EXTRANJERÍA

RD Artículo 5

- Reubicaciones inmediatas (15 días) -

EXPEDIENTES INICIADOS

96

RESOLUCIONES DE TRASLADO

33

RESOLUCIONES ARCHIVADAS

42

REUBICACIONES EJECUTADAS

31

MELILLA

1

LEY EXTRANJERÍA

RD Disposición adicional primera

EXPEDIENTES INICIADOS

63

RESOLUCIONES DE TRASLADO

33

RESOLUCIONES ARCHIVADAS

9

REUBICACIONES EJECUTADAS

26

MELILLA

1

LEY EXTRANJERÍA

RD Artículo 5

RD Disposición adicional primera

Expedientes culminados (con traslado)
GOBIERNO DE ESPAÑA

66

Total reubicaciones
GOBIERNO DE MELILLA

57

86,36%

RD DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA [EXPLICACIÓN]

El plazo máximo para la resolución y notificación será de cuatro meses desde que la Subdelegación del Gobierno realice la propuesta de ubicación referida en el artículo 5.3.

Todas la reubicaciones y traslados de las personas menores de edad a las que se refiere esta disposición deberán haberse llevado a cabo en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 2/2025, de 18 de marzo

RD DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA [DATOS]

El Gobierno de España cumplirá en plazo (marzo/2026) todas las reubicaciones cuyos informes se emitieron hasta noviembre por parte de los gobiernos autonómicos a las delegaciones

Expedientes remitidos hasta el 21 de noviembre

570

CANARIAS

432

De 2.133

CEUTA

108

De 495

MELILLA

30

De 76

TOTALES

Menores que ya han sido reubicados en otros territorios

LEY DE EXTRANJERÍA

579

1019

ASILO CANARIAS

440

CANARIAS

642

ASILO

440

LEY DE EXTRANJERÍA

202

30,10%

de los que se podría haber trasladado

CEUTA

320

LEY DE EXTRANJERÍA

71,42%

de los que se podría haber trasladado

MELILLA

57

LEY DE EXTRANJERÍA

86,36%

de los que se podría haber trasladado



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Evolución en

**la atención a los niños, niñas y adolescentes
migrantes no acompañados en
territorios en contingencia migratoria**